



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, Y ANEXOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, MUNICIPALIDAD DE ANTUCO".

ANTUCO, 22 MAR 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 001745

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
- El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008.
- Decreto Alcaldicio N° 009072/22.12.2023, que aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2024.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un servicio de mantención y reparación para todos los vehículos livianos de propiedad Municipal, que permita dar continuidad a los servicio que el municipio entrega a toda la comunidad antucana.

Las Bases Administrativas y sus anexos, que formarán parte del llamado a licitación pública para la "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, MUNICIPALIDAD DE ANTUCO"

Certificado Nro.403/08.11.2023, del Concejo Municipal que aprueba la incorporación a las Bases de Licitación, el criterio de evaluación referido al Programa de Integridad, como se indica en Dictamen N° E370752/2023 de Contraloría General de la República.

Certificado N° 115/19.03.2024, del Concejo Municipal, donde aprueban Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del llamado a Licitación Pública denominado "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, MUNICIPALIDAD DE ANTUCO"

DECRETO:

- LLÁMESE a licitación pública para "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, MUNICIPALIDAD DE ANTUCO" por un monto no mayor de \$30.000.000.-(treinta millones de pesos), impuesto incluido.
- APRUEBESE las Bases Administrativas y Anexos del llamado a Licitación pública para la contratación del servicio antes mencionado.

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, MUNICIPALIDAD DE ANTUCO"

1.- INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE

MANDANTE	: MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
RUT	: 69.250.900-5
FINANCIAMIENTO	: PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024
DIRECCIÓN	: CALIXTO PADILLA 155, ANTUCO
REPRESENTANTE LEGAL	: ALCALDE SR. MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN



1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Antuco llama a Licitación Pública, para la suscripción de CONTRATO para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, de propiedad de la Municipalidad de Antuco, según listado de vehículos y listado de servicios requeridos en anexos que se adjuntan, por un periodo máximo de 24 meses, el que será financiado con recursos Municipales. El listado de vehículos podrá ser modificado, ya sea por compra de nuevos vehículos, o el remate de alguno de ellos, lo que será informado por la Unidad Técnica al oferente.

Las presentes Bases regirán la licitación y adjudicación de la propuesta señalada, la que será formalizada sólo con la emisión de la respectiva Orden de Compra y de su aceptación dentro de los plazos establecidos para ello, por parte del oferente adjudicado.

Por tratarse de un servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, y por ser estos necesarios diariamente para realizar las labores propias del municipio, la sede del taller en el cual se harán los trabajos, será evaluada de acuerdo al punto 24 de las presentes bases.

Las presentes Bases Administrativas y demás documentos técnicos, formarán parte integrante de los contratos pertinentes, entregando información específica respecto a las condiciones de la Licitación Pública, cuya finalidad es suscribir un contrato para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales.

La licitación comprende el contrato de servicios de mantenimiento, reparación y servicio de asistencia en ruta (traslados de vehículos con grúa para traslado de vehículos, hacia la sede del taller, cuando éste no pueda moverse del lugar del fallo o avería), para la realización de mantenciones periódicas y reparaciones cuando los vehículos detallados en esta licitación u otro, que puedan ser incorporados durante la vigencia del contrato, le correspondan mantención, sufran un desperfecto o incidente cuya reparación o servicio se encuentre contemplada en la presente licitación.

DETALLE DE VEHÍCULOS LIVIANOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

VEHÍCULO	AÑO	MARCA	MODELO	PLACA
CAMIONETA	2008	TOYOTA	HILUX D/C 4WR DIESEL	BBGB-19
CAMIÓN	2020	HYUNDAI	EX9 EXTRA EURO 4X2 DIESEL	LRCG-64
CAMIONETA	2011	NISSAN	TERRANO PICK UP DX 2.5 DIESEL	CPWK-91
SUV	2013	HYUNDAI	NEW TUCSON GL CRDI 4X4 2.0 DIESEL	FVHS-53
CAMIONETA	2015	MITSUBISHI	L200 KATANA D/C 4X4 2.5 DIESEL	HGRD-12
CAMIONETA	2023	TOYOTA	HILUX 2.4 LDX 4X4 D/C DIESEL	SWHH-29
CAMIONETA	2023	TOYOTA	HILUX 2.4 LDX 4X4 D/C DIESEL	SWHH-30
FURGÓN	2020	HYUNDAI	NEW HI TQ CDI 2,5 DIESEL	HRBR-15
SUV	2018	NISSAN	NEW X TRAIL SENDE 4WR 2.5 AUT BENCINA	KLLC-17

2. REGLAMENTACIÓN

El proceso de Licitación Pública se regirá por las presentes Bases Administrativas, las respuestas a las consultas, aclaraciones, y supletoriamente por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento respectivo que la aprueba, por lo que todo lo no establecido en las presentes Bases Administrativas, se regirá por dicha Ley y su Reglamento.



La ejecución y gestión financiera de este contrato, se regirá por el siguiente marco normativo:

- Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
- D.L. N° 263/75 "Sobre Administración Financiera del Estado"
- Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3.063/1979 y sus modificaciones.
- Ley 21.516 de Presupuestos del Sector Público del año 2023.
- La Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios para el sector público y su reglamento.
- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento De la Ley N°19.886.
- También se regirá, en lo no previsto por el Contrato y estos documentos, por las normas del Derecho común chileno que rigen o en adelante rijan sobre la materia, en especial, las Normas del Código Civil y de Comercio y sus Leyes Complementarias, que puedan tener vigencia en relación con los Servicios a que se refiere la presente licitación.

El Oferente que resulte adjudicado se compromete a cumplir con las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, conforme a lo señalado en el Decreto Ley N° 2.759, artículo 4. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el mandante podrá hacer efectivo el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

3. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, se establece que el significado o definición de los términos comunes a toda licitación, será a la establecida en el artículo N°2 del DTO N°250 Reglamento de Compras Públicas, y los conceptos que no se encuentren en tal listado, se entenderán por su sentido natural y obvio.

4. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Presupuesto disponible en moneda nacional para la ejecución del Contrato de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos, asciende a la suma de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), Cuenta N° 215.22.06.002 Área de Gestión Interna 01, incluyendo impuesto al valor agregado y cualquier otro derecho o pago que el contratista adjudicado deba hacer para la ejecución total y completa del contrato.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 24 meses, a partir de la fecha de inicio del servicio indicada en el contrato respectivo, el cual debe ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

6. VALOR DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN

El precio de los servicios estará expresado en moneda nacional (pesos), corresponderá a lo presupuestado por el servicio de mantenimiento y/o reparación y tipo de vehículo, según lo indicado en los anexos N°3 y 5, adjunto en las presentes bases, sin reajustes ni intereses de ninguna especie.

Se entiende que el precio de los servicios licitados, considera trabajos totalmente terminados y vehículos funcionando, incluyendo repuestos originales, los cuales serán presentados con su cotización que contarán con impuestos e IVA correspondientes, y sin que esta enumeración sea taxativa ni excluyente, el precio del contrato incluye todos los gastos de conformidad a lo indicado en las Bases Administrativas.

El precio unitario por cada servicio y tipo de vehículo, que el oferente cobrará al municipio cada vez que este lo requiera, será el que el oferente indique en el Anexo 5.

El valor a considerar para la evaluación del criterio "Oferta Económica", detallado en el punto 23.1 de estas bases, corresponderá al valor que se indique en la celda 76:B del Anexo 5: denominada "Total Oferta con Impuestos". Este valor deberá coincidir con la información de el Anexo 3 "Valor de Oferta"

Será responsabilidad y cargo del adjudicado considerar la totalidad de los gastos asociados a los repuestos para presentar las cotizaciones correspondientes.

7. SERVICIOS CONSIDERADOS EN EL CONTRATO Y TIEMPO DE RESPUESTA, DIAGNÓSTICO Y ENTREGA



Los servicios de mantención y reparación se encuentran detallados en los Anexos N°3, 4 y 5 adjuntos a esta licitación, los que deben ser completados íntegramente por los oferentes al momento de postular.

Tiempo de Respuesta: corresponde al tiempo transcurrido entre la fecha de la solicitud emanada desde el municipio; vía correo electrónico de la Unidad Técnica administrador@municipalidadantuco.cl, y el ingreso del vehículo a taller. Este no podrá ser superior a 48 hrs.

Tiempo de Diagnóstico: una vez ingresado el vehículo a taller, el oferente tendrá un plazo máximo de 24 horas, para emitir el correspondiente Informe de Diagnóstico (anexo N°6) y hacerlo llegar al municipio.

El plazo de ejecución de los trabajos, deberá coincidir con lo indicado por el oferente en el Anexo N°4. Sólo en los casos justificados, y por mutuo acuerdo, podrá exceder al plazo de entrega indicado en este anexo.

El Plazo de Entrega: una vez definido por mutuo acuerdo el plazo de ejecución de los servicios de mantención y reparación detallados en el anexo N°6, el municipio emitirá la orden de compra respectiva. El proveedor tendrá un plazo de 48 horas, contadas desde el día hábil siguiente al envío de la orden de compra, para su aceptación.

El tiempo transcurrido desde la aceptación de la Orden de Compra y la entrega efectiva de los servicios requeridos, se imputará como plazo de entrega.

En caso de no haber aceptación, se entenderá tácitamente aceptada si pasadas 48 horas de la emisión el proveedor no rechaza la orden de compra y comenzará a regir el Plazo de Entrega ofertado.

8. MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

La autoridad Mandante es la I. Municipalidad de Antuco.

La Unidad Técnica será la Dirección de Administración Municipal, quien velará por la correcta ejecución del Contrato, y será responsable de toda comunicación con el Oferente Adjudicado y toda otra cuestión relativa a la ejecución del contrato.

9. LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.886 de Compras Públicas, en todo aquello que sea aplicable y según cronograma que se ha confeccionado para tal efecto.

Las bases de la propuesta, administrativa y técnica, así como todos sus antecedentes, estarán disponibles a través del sistema de información del Portal Mercado Público: www.mercadopublico.cl

10. MODALIDAD DE LICITACIÓN

La licitación se hará mediante Licitación Pública, a precios unitarios, los que deberán mantenerse fijos por toda la vigencia del contrato.

11. TIPO DE SOPORTE DE DOCUMENTOS

Todos los documentos requeridos en las presentes Bases deberán ser presentados sólo en soporte digital o electrónico, a través del portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta en soporte físico que deberá presentarse en Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Calixto Padilla 155, Antuco. Si es en soporte electrónico deberá ser enviada al correo electrónico: alcaldia@municipalidadantuco.cl con copia al correo: secplan@municipalidadantuco.cl en la fecha y horario establecido en cronograma de Licitación adjunto.

12. PARTICIPANTES

En esta Licitación podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, del rubro automotriz, cuyo giro comercial se relacione con los requerimientos de las presentes bases, que compareciendo como tales, en los términos señalados en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que cumplan con los requisitos y condiciones exigidas por dicha Ley y su Reglamento y con las demás disposiciones legales aplicables y las exigencias establecidas en las presentes Bases.

13. COMPARECENCIA

No se adjudicarán ofertas que no emanen de quien tenga poder suficiente para efectuarlas, representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la Ley, todo ello en los



términos prescrito en el Artículo 41 del Decreto Supremo 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.

Personas Naturales.

Podrán actuar personalmente o actuar por un tercero, de acuerdo con las reglas generales de presentación, conforme a lo dispuesto en el Artículo N°22 de la Ley N°19.880.

Personas Jurídicas.

Podrán actuar a través de la persona o de (los) órgano (s) que, según su naturaleza o estatutos, detenten su representación, debiendo acreditar tal personería con el (los) documento (s) que den cuenta de ello, vigente al momento de presentar su oferta. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo con las reglas generales de representación conforme al Artículo N°22 de la Ley N°19.880.

14. EXCLUSIONES PARA CONTRATAR

Quedarán excluidos de contratar las personas Naturales y Jurídicas que se encuentren afecta a alguna de las causales de inhabilidad prevista en el Artículo 4° de la ley N°19.886; y las que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Artículo 463 y siguiente del código penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

Tampoco lo podrán hacer quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

Tampoco podrá contratarse a personas jurídicas o de derecho privado o empresas del Estado que, a la época de la suscripción del contrato, tuvieren vigente la sanción de prohibición, temporal o perpetua, para celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por haber sido condenados por delitos de cohecho, lavado de activo o financiamiento al terrorismo.

Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N° 20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

Además no podrán suscribir contratos, los funcionarios Directivos de la Municipalidad Antuco, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575 "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", ni sociedades de personas de las que aquellos, o estas formen parte, ni sociedades en comanditas por acciones o sociedades anónimas cerradas, en que aquellos, o estas sean accionistas, ni sociedades anónimas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

15. GARANTÍAS

Las Boletas de Garantías o Vales Vistas deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Municipalidad de Antuco y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados. Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la Garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá hasta que el contratista adjudicado proceda a firmar el respectivo contrato.

Tipos de garantías: Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguros de ejecución inmediata, Depósito a la Vista y Certificado de Fianza, como, además, toda otra que asegure el cobro de la misma, de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1.410, de 2014, del Ministerio de Hacienda

15.1 GARANTÍA SERIEDAD DE OFERTA

La GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA debe ser pagadera a la vista e irrevocable, tomada por el oferente a nombre de la Municipalidad de Antuco, por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos), con una vigencia de a lo menos 90 días corridos contados desde la fecha de presentación de las ofertas.

a) VIGENCIA: 90 días corridos desde la fecha de presentación de la oferta.



- b) MONTO: \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos)
- c) A NOMBRE DE: Municipalidad de Antuco
- d) RUT : 69.250.900-5
- e) GLOSA: Para Garantizar Seriedad de la Oferta, del llamado a licitación: "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS".

Lo anterior, en caso que el instrumento así lo permita, de lo contrario, escribir al _____ reverso o a través de la Declaración Simple.

La garantía podrá remitirse de manera física o vía correo electrónico según se indica:

Garantía electrónica:

La garantía en formato digital deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Este documento deberá hacerse llegar vía digital, al correo electrónico: alcaldia@municipalidadantuco.cl con copia a secplan@municipalidadantuco.cl, hasta el día y hora del cierre de la licitación y se deberá adjuntar como documento obligatorio en la oferta de la licitación.

La garantía en formato físico, se debe ingresar directamente en oficina de partes de la Municipalidad de Antuco. A nombre de la Municipalidad de Antuco, RUT: 69.250.900-5, dirección: Calixto Padilla N°155, Antuco, Región del Biobío.

Será plena responsabilidad del Oferente que la garantía de seriedad de oferta ingrese a oficina de partes con plazo hasta hora y fecha de cierre de licitación.

La Tesorería Municipal de Antuco devolverá esta garantía a los proponentes no favorecidos, una vez que se encuentre firmado el contrato por parte del oferente adjudicado. En el caso del proponente adjudicado, esta garantía le será devuelta una vez firmado el contrato y entregada la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato.

Los proponentes no favorecidos deberán solicitar por escrito a la Secretaría de Planificación la devolución de esta garantía.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su oferta.
- b) Si el proponente no concurriera a la firma del contrato respectivo.
- c) Si la proponente adjudicada no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato que se establece en las presentes bases.
- d) Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación y aclaración de su oferta.

En su oferta en el portal, deberá adjuntar copia de garantía ingresada.

15.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Oferente adjudicado deberá constituir al momento de la firma del Contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo establecido en los párrafos siguientes.

Tipos de garantías: Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguros de ejecución inmediata, Depósito a la Vista y Certificado de Fianza, como, además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1.410, de 2014, del Ministerio de Hacienda.

La Municipalidad de Antuco, verificará la autenticidad de los documentos, requiriendo certificación de la misma a la institución bancaria emisora.

Datos para tomar la BOLETA DE GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A nombre de : Municipalidad de Antuco
RUT : 69.250.900-5.
Monto : 10% del valor del contrato.
Glosa : PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos"
Vigencia : 30 días superior a la fecha de Término del Contrato.

Esta garantía podrá ser cobrada por la Municipalidad, ante cualquier incumplimiento del contrato acreditado por los profesionales de la Municipalidad.

A su vez, si el contrato se cumple a cabalidad, la devolución de esta garantía será solicitada por escrito y previa Recepción Conforme de los vehículos y cumplido el plazo de la garantía.



La Unidad Técnica se obliga a solicitar al oferente que mantenga vigente las garantías propuestas en cada trabajo y no se aceptarán garantía tomadas por terceros.

El adjudicado estará obligado a mantener los documentos de garantías vigentes o realizar el reemplazo de estos cuando sea necesario incorporar modificación de contrato o ampliaciones de plazo convenidos. Estas deberán ser ingresadas a la Unidad Técnica de acuerdo a los reglamentos propios de esta.

16. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en idioma español y en moneda nacional, con todos sus antecedentes vía Portal Mercado Público y en los formatos proporcionados por el municipio en el portal.

Sólo la boleta de garantía por la Seriedad de la Oferta de forma física, deberá ser presentada en un sobre cerrado, ante la Oficina de Partes de la Municipalidad de Antuco, a más tardar hasta la fecha y hora de cierre de licitación, indicando el nombre de la adquisición respectiva, número de la licitación y contenido del sobre.

Los oferentes podrán formular Consultas solamente a través del Portal Mercado Público.

Las Aclaraciones que se hagan, estarán a disposición de los oferentes a partir de la fecha y hora que estipule el calendario de licitación en el Portal Mercado Público. Éstas se entenderán siempre conocidas por los oferentes y serán de su responsabilidad.

Los oferentes deberán presentar, en formato electrónico o digital o imágenes escaneadas de los documentos originales, en el plazo de recepción de las ofertas, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, en los ítems de "ANEXOS ADMINISTRATIVOS ECONÓMICOS Y TÉCNICO" los siguientes documentos:

SE SOLICITA A LOS SRES. OFERENTES, QUE, AL MOMENTO DE POSTULAR, LOS ANTECEDENTES QUE SUBA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, LOS REÚNA EN UN SOLO ARCHIVO (EN FORMATO PDF) POR CADA TIPO DE ANEXO, ES DECIR, UN SOLO ARCHIVO DE "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", UN SOLO ARCHIVO DE "ANEXOS ECONÓMICOS" Y UNO SOLO PARA LOS TÉCNICOS.

LOS DOCUMENTOS QUE DEBE INCLUIR CADA TIPO DE ANEXO, SON LOS SIGUIENTES:

16.1 Anexos Administrativos

- a) Anexo N° 1: Identificación del Oferente.
- b) Certificado de Vigencia de la Sociedad, otorgado por el Conservador de Comercio respectivo (sólo para persona jurídica), o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en caso de las empresas o sociedades constituidas en la Plataforma "Tu empresa en un día". El documento señalado anteriormente deberá ser de una fecha no superior a 60 días desde la fecha de apertura.
- c) Anexo N° 2: Declaración Jurada Simple (A-B).
- d) Aclaraciones, preguntas y respuestas, debidamente firmadas por el oferente en señal de aceptación, si las hubiesen, aunque el oferente no las hubiere emitido debe igualmente adjuntarlas a los antecedentes de su oferta.
- e) Documento de Garantía que caucione la "Seriedad de la Oferta", de acuerdo al ítem 15 de las presentes Bases. El oferente, deberá adjuntar la copia de ésta, en su propuesta presentada al Portal Mercado Público.

16.2 Anexos Económicos

- Anexo N° 3: Presentación Oferta Económica.
Corresponde al resumen de los servicios por tipo de reparaciones, mantenciones y otros. Este valor debe coincidir con los valores indicados en los anexos N°4 y 5.
En este anexo además el oferente debe indicar la ubicación geográfica del local en que se realizarán los servicios.
- Anexo N° 4: Desglose de Servicios y Plazo de Entrega.
Corresponde al detalle de los servicios por tipo de reparaciones, mantenciones y otros, y plazo de entrega de cada uno.
- Anexo N° 5: Oferta Técnica.
En este anexo se debe indicar, por cada mantención y reparación, el valor neto por vehículo, incluido la mano de obra.
El resumen de los valores netos se presenta en la columna B y fila 115 de la planilla Excel correspondiente a este anexo.



Si desea agregar otras mantenciones el oferente puede insertarlas en la planilla, este detalle es para tener el respaldo del valor de la reparación, para cotejar con las facturas emitidas y órdenes de reparación.

Es de carácter obligatorio el llenado de la planilla Excel con los valores de los trabajos indicados por el municipio en este anexo, incluyendo repuestos y mano de obra. El oferente que no cumpla con lo solicitado quedará fuera de bases en el presente proceso licitatorio.

En este anexo se debe indicar además, en el punto 5 "Soldaduras y otros servicios", el valor del servicio de grúa, para el traslado de los vehículo desde el lugar del fallo o avería hasta la sede de taller del servicio técnico (celda 70:B) considerando valor para 10 km.

16.3 Anexo Técnico.

- Anexo N° 6: Informe de Diagnostico:

Corresponde al formato que se utilizará, para que el contratista lo complete, cada vez que el municipio solicite el diagnóstico de la situación de un vehículo.

Al momento de postular a esta licitación, el oferente deberá entregar este anexo con algún ejemplo.

En general, los documentos solicitados en el presente punto no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase, debiendo utilizarse los formatos publicados por la Municipalidad en el portal. Será causa para dejar fuera de bases el incumplimiento de estas obligaciones.

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar los plazos y cierre de recepción de ofertas, en tal caso se dictará Decreto Alcaldicio y se comunicará a través del mismo medio de lo obrado.

17. GASTOS

Los gastos en que incurra el Oferente con motivo de la presente Licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso por parte de la Municipalidad.

18. DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

Se realizará como máximo en la forma, lugar y horario establecidos en estas Bases de acuerdo a calendario visible en el portal.

19. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de antecedentes será electrónica, se realizará una vez cumplido el día y hora señalado en las Bases, una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas.

Si en la apertura de los antecedentes faltan documentos que forman parte fundamental de la oferta como; Anexos Administrativos, Anexo Técnico y Anexos Económicos, o estos están ilegibles o mal extendidos, o si bien, los documentos no se presentan firmados por el proponente o representante legal, en tales situaciones el proponente será declarado fuera de Bases. Además cuando estos antecedentes son fundantes para poder evaluar o bien cuando la información no se puede desprender de un simple cálculo matemático, no se evaluará su propuesta. Lo anterior basado en los principios de estricta sujeción a la bases, igualdad, transparencia y legalidad que rigen las actuaciones del servicio público y de igualdad ante la Ley.

Los oferentes podrán efectuar observaciones en relación con el acto de Apertura de la Licitación, dentro de las 24 hrs. siguientes a la apertura, conforme a lo señalado en el artículo 33 del DS N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886.-

20. DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La Oferta del Proponente se mantendrá vigente como mínimo durante 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

21. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes, respecto de las materias pertinentes, sólo podrán realizar consultas a través del Foro del Portal www.mercadopublico.cl. (Se ruega formular sólo preguntas y no realizar comentarios de otra naturaleza) también podrán realizar observaciones en relación al proceso de apertura de la licitación, dentro de las 24 horas siguientes



de ocurrida, conforme a lo señalado en el artículo 33° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886.

La Municipalidad emitirá un documento denominado "Respuestas y/o Aclaraciones" en el que dará respuesta a las consultas efectuadas a través del Portal MERCADO PÚBLICO, en la fecha señalada en el cronograma anexo, las que estarán disponibles en www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad de Antuco, a través del Departamento de SECPLAN, tendrá la responsabilidad de coordinar el proceso de respuestas y/o aclaraciones, y será la que dé respuesta y/o aclaraciones a todas las consultas que se efectúen por el portal. Los proponentes serán responsables de revisar las respuestas emitidas.

La Unidad Licitadora, además de dar respuesta a preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, en fecha y en horario establecido, pudiéndose emitir aclaraciones hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta. No se aceptarán consultas en forma presencial, correo electrónico, telefónicas u otro medio distinto al indicado anteriormente.

Las respectivas aclaraciones que se realicen sean a instancia sólo del Municipio o en respuesta a consultas de los interesados, se entenderán formar parte integrante de las Bases Administrativas.

22. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

La Municipalidad de Antuco, podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Dicha modificación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, la Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas a fin de dar un tiempo adicional para la presentación de los antecedentes, lo cual será comunicado a través de publicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

23. COMISIÓN TÉCNICA DE APERTURA, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La Comisión Técnica de Apertura, Estudio y Evaluación, en adelante la Comisión, será designada mediante Decreto Alcaldicio y estará encargada de realizar la Apertura Técnica, Estudio y Evaluación de la Propuesta, y será integrada por tres funcionarios municipales o quienes formalmente los subroguen al momento de la evaluación.

Los integrantes de esta Comisión no podrán tener ningún conflicto de interés para actuar como tales. Y en caso de tenerlo, y antes de realizar cualquier actuación, deberá informar de inmediato para proceder a su reemplazo.

La Comisión podrá solicitar con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifique alteración de la oferta, aclaraciones que le será solicitada a través del portal, por el ícono correspondiente, lo cual activará el ícono para que el o los oferentes den respuestas por el mismo medio.

24. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

24.1 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

La documentación referida a las Ofertas será estudiada y evaluada por la Comisión Técnica de Apertura, Estudio y Evaluación. Esta Comisión presentará al Alcalde la propuesta de adjudicación de la oferta que se estime más conveniente para los intereses del Municipio.

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de Apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una escala de uno a siete, y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, el puntaje final del proponente evaluado, a saber:

FACTORES A EVALUAR:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Oferta Económica	45%
Garantía de los Trabajos	35%



Distancia Taller	15%
Programa de Integridad	5%

A. Oferta Económica (45%)

El valor de la oferta económica será la que el oferente presente en el Anexo N°3 y debe coincidir con el valor indicado en el anexo 5.

En este criterio se evalúa el valor total del servicio mediante el "Análisis de mínimo precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente formula: Este criterio se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Oferta Económica} = \text{POE} = \left(\left(\frac{\text{OfertaMinima}}{\text{OfertaEvaluada}} \right) * 7 \right) * 45 \%$$

De esta forma, el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor valor en su oferta.

B. Garantía de los Trabajos (35%)

La información correspondiente al tiempo que el oferente garantice sus trabajos, se obtendrá del Anexo N°3.

Este criterio se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

Garantía en Meses	NOTA
11 meses o más	7
De 9 a 10 meses	6
De 7 a 8 meses	4
De 5 a 6 meses	3
De 3 a 4 meses	1

Así, el puntaje obtenido por el oferente será:

Así, el puntaje obtenido por el oferente será:

$$\text{Puntaje Garantía Trabajos} = \text{PGT} = \text{Nota obtenida por el oferente} * 35\%$$

Para el caso en que las ofertas no consideren garantía de los trabajos, o bien, esta sea menor a 3 meses, no serán evaluadas y consideradas fuera de bases.

C. Distancia del taller (15%)

La distancia desde Antuco al lugar en que se realizarán los trabajos, se evaluará de la siguiente manera:

Distancia (km)	NOTA
Igual o menor a 80 km	7
De 81 a 100 km	6
De 101 a 150 km	4
De 151 a 200 km	3
Más de 200 km	1

Esta información se obtendrá de lo que el oferente indique en el Anexo N°3, "Ubicación Geográfica.

Así, el puntaje obtenido por el oferente será:

$$\text{Puntaje Distancia Taller} = \text{PDT} = \text{Nota obtenida por el oferente} * 15\%$$



D. Programa de Integridad (5%)

El programa de integridad se entiende como un conjunto de instrumentos, planes o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores, fortaleciendo la conciencia ética que permita combatir la corrupción. Para esto, se identificará si el oferente cuenta con programas de integridad, el cual deberá estar implementado, entregando en su oferta medios de verificación como comunicados, correos masivos, capturas, etc., que estén compartidos y difundidos a su personal.

Este criterio se evaluará respecto a la siguiente tabla:

Ítem	Nota
Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.	7
Oferente no cuenta con programa de integridad implementado.	1

Así, el puntaje obtenido por el oferente será:

$$\text{Puntaje Programa de Integridad} = \text{PPI} = \text{Nota Obtenida por el Oferente} * 5\%$$

F. Puntaje Total

La suma de todos los puntajes que cada oferente obtenga, se resume en el siguiente cálculo, que entregará el puntaje total (PT) de cada oferente:

$$PT = POE + PGT + PDT + PPI$$

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información contenida en todos los antecedentes incluidos en la oferta, quedando así mismo facultada para desestimar puntualmente los documentos mal extendidos, incongruentes, incompletos, inconsistentes, discrepantes, firmados sin la investidura o donde no se identifique claramente el otorgante y, dejar FUERA DE BASES aquellas ofertas que presenten certificados manipulados o adulterados.

24.2 ADJUDICACIÓN

Cabe tener presente que sólo podrán adjudicarse contratos cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública. La propuesta de adjudicación será remitida por la Comisión Técnica de Apertura, Estudio, y Evaluación de Propuesta al Alcalde, órgano que podrá aprobar o rechazarla (en este último caso fundadamente), procediéndose a dictar el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y subirlo al portal Mercado Público, momento en que se verificará si el adjudicado tiene inscripción vigente el registro electrónico de Chile-Proveedores; procediéndose a su vez a revisar sus antecedentes registrados por este medio.

La notificación de la resolución de adjudicación al oferente favorecido y a todos los proponentes, será realizada luego de transcurridas 24 horas, desde que se publique en el portal, dicho Acto Administrativo.

Al momento de la firma de contrato el proveedor adjudicado deberá estar hábil para contratar con el estado, y estar obligatoriamente inscrito en el Registro Chile Proveedores. Si el oferente adjudicado no estuviere inscrito en dicho registro, o si su inscripción no estuviere vigente, tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de adjudicación, para inscribirse o regularizar su inscripción. Si no logra la inscripción o la regularización dentro de tal plazo, el municipio podrá readjudicar al oferente que siga en puntaje, o declarar desierta la propuesta y hacer efectiva a favor municipal la garantía de seriedad de la oferta.

✓ Resolución de Empates:

En el caso que dos o más oferentes obtengan el mismo puntaje o calificación final, la Comisión privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

Primer Criterio : Oferta Económica.

Segundo Criterio : Garantía de los trabajos.



De persistir el empate, se optará por el oferente que ingresó primero la oferta a la plataforma WWW.MERCADOPUBLICO.CL

✓ Fecha de Adjudicación:

Si la adjudicación, por cualquier motivo no pudiere realizarse en el plazo establecido en el calendario de la licitación, la Municipalidad informará de los motivos de este hecho en el portal de compras, e indicará un nuevo plazo de adjudicación. (Art. N° 41 Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886).

✓ Consultas respecto de la adjudicación:

Contados desde que se publique el Decreto Alcaldicio de adjudicación y por un plazo de 24 horas, sólo los oferentes no adjudicados podrán formular consultas exclusivamente sobre el proceso de adjudicación, las que serán respondidas por la Municipalidad también en un plazo de 48 horas. (Inciso final del cuarto párrafo del Art. N° 41 del Decreto N° 250). Durante este plazo, el Municipio, no realizará ninguna nueva gestión respecto del proceso de licitación.

24.3 FORMA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La notificación del Decreto de Adjudicación se entenderá realizada en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de las 24 horas transcurridas desde que la Entidad Licitante publique en el Sistema de Información el decreto respectivo. Los proponentes no adjudicados serán notificados a través del sistema de igual forma.

25. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El proponente adjudicado tendrá un plazo máximo, contado desde la aceptación de la orden de compra respectiva, de 10 días hábiles para firmar el contrato, el que será redactado por la Municipalidad.

Si el oferente adjudicado se desiste, o no presenta los antecedentes requeridos o se niega a suscribir el contrato, se procederá a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y la Unidad Técnica resolverá de acuerdo a la situación particular si adjudica a otro oferente, o podrá sugerir a la autoridad que declare desierta la licitación, esto último también es aplicable a lo indicado en el párrafo primero de este punto.

Se prohíbe el traspaso a cualquier título los derechos generados por el presente contrato. El adjudicado podrá subcontratar parte de las mantenciones o reparaciones, pero la responsabilidad que se genere de tales pactos será siempre del oferente adjudicado. (Art. N° 76 Decreto N° 250).

26. ANTICIPOS

No se considera ningún tipo de anticipos.

27. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Toda modificación de contrato, excepto aquellas que sólo modifican el plazo, deberá ser autorizada por ambas partes previo a su ejecución, incluida las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el servicio licitado respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, también deberán ser autorizadas por ambas partes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes Bases, la Municipalidad podrá, con el fin de llevar a un mejor control de los vehículos Municipales, realizar modificaciones de plazos que deberá obligatoriamente informar a través de correo al adjudicado, adjuntando a éste los antecedentes que sirven de base a la modificación.

28. AMPLIACIÓN DE PLAZO

El plazo fijado en las presentes bases se entenderá en días corridos, sin deducción por lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad, el plazo se computará conforme a lo estipulado en las presentes bases.

Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito, en concordancia con el artículo 45 del Código Civil, cuando concurren las siguientes circunstancias:

1. Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del adjudicado.
2. Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.
3. Que el hecho sea insuperable.
4. Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.



Si el adjudicado estimara tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, con una antelación mínima de 5 días del vencimiento del plazo pactado.

29. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO

Los contratos administrativos regulados por el Reglamento de Compras Públicas podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigir el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Decreto 1.763.
6. Otras que se establezcan en las presentes bases.

La Municipalidad podrá poner término inmediato al contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

1. Incumplimiento por parte de la Empresa en los plazos y condiciones de su oferta o de las obligaciones que impongan las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Proyecto Aprobado y otros documentos que forman parte de la propuesta pública, dará derecho a la Municipalidad para rescindir administrativamente y sin forma de juicio el presente contrato.
2. Declaración de quiebra del Contratista.
3. Incumplimiento grave de las obligaciones que se estipulen en el contrato, Constituyen incumplimiento grave para estos efectos, la aplicación de 3 multas por la misma infracción en un período de 60 días.
4. Modificación de la personería por causas distintas a la quiebra. En este caso, se pagarán las obligaciones legales pendientes del contratante, devolviendo el saldo en caso de haber excedentes.
5. Si del total de las multas acumuladas en el cumplimiento de la ejecución del contrato se excediere del 15% del monto total neto contratado.

30. FORMA DE PAGO

Los servicios con Recepción Conforme, se pagarán, debiéndose restar los valores que correspondan por concepto de retenciones por atraso y multas, si las hubiere. En caso de existir multas por incumplimientos del plazo contractual, éstas serán descontadas al momento del pago.

La Factura Electrónica deberá ingresar a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad, la que será derivada a la Unidad Técnica a cargo de la inspección de cada servicio ejecutado, para su revisión pertinente. Una vez aprobada o recepcionada conforme la factura correspondiente será derivada para la tramitación del pago, con todos los respaldos respectivos, es decir, cotización(es) debidamente autorizada, modificación(es) de presupuesto autorizada según corresponda, orden de compra, factura y certificado de la unidad requirente con el visto bueno u observaciones a los servicios, reparaciones, o mantenciones realizadas.

Todo trabajo facturado con cargo al contrato, esta previamente financiado por la asignación presupuestaria correspondiente.

La facturación se deberá hacer de manera electrónica, a nombre de:

NOMBRE : MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
R.U.T. : 69.250.900-5
DIRECCIÓN : Calixto Padilla N° 155, Antuco
GIRO : SERVICIO PUBLICO

Bajo ningún concepto se efectuarán pagos anticipados.

31. VIGILANCIA DE LOS VEHÍCULOS

Será de cargo del adjudicado el adecuado resguardo de Los vehículos Municipales mientras estén en taller, hasta su reparación. Si hubiese algún daño ajeno a las condiciones existentes y se requiera contar con un equipo de resguardo, ello será responsabilidad de la empresa adjudicada.



32. MULTAS

El plazo de la ejecución de los trabajos deberá ser el acordado por ambas partes en el Informe de Diagnostico (Anexo N° 6: Informe de Diagnostico), y debe coincidir, salvo casos justificados, con lo ofertado en el anexo 4.

Se aplicará multas en las siguientes situaciones:

1. Retraso en la entrega de los vehículos cuando no se cumpla el plazo de ejecución, y cuando no se haya justificado u acordado un plazo mayor a lo establecido en el Informe de Diagnostico (Anexo N° 6: Informe de Diagnostico): 2 UTM por cada día de atraso.
Si ocurriese el evento de que el Adjudicado se retrase por más de 15 días en la entrega del vehículo, sin solicitar ampliación del plazo por motivo fundado y que esta ampliación se encuentre autorizada por la Unidad Técnica, la dirección a cargo del servicio pertinente podrá poner término al contrato previo aviso por escrito al Adjudicado, con lo cual procederá a realizar la liquidación anticipada de este y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de la multa.
La aplicación de las multas se hará sin forma de juicio, sin perjuicio del derecho que tiene el adjudicatario de presentar sus descargos, como lo establece el procedimientos de Multas, y será deducida de los estados de pagos y retenciones hechas al adjudicado o de la garantía del contrato, por vía administrativa.
2. No cumplimiento de la Garantía de los Trabajos: 10 UF por cada evento.
3. Cuando, a juicio de la Municipalidad, los incumplimientos del adjudicado sean graves de tal manera que amenacen el funcionamiento de la movilización de la Municipalidad, previo informe detallado del encargado pertinente, la Municipalidad deberá poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía, sin ulterior responsabilidad para esta Corporación.
4. Las demás que establezcan estas bases.
5. Se define como tope de aplicación de multas, el 20% del monto total del contrato pactado en la presente licitación, efectuados los cálculos respectivos. Si el monto de las multas excede el porcentaje señalado, se considerará que existe un incumplimiento grave de las obligaciones que establece el contrato.
Será labor del Encargado Pertinente, informar a la Unidad técnica y al oferente las multas a las cuales se encuentra afecto el adjudicado, aplicándose el siguiente procedimiento:

32.1 EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará el siguiente procedimiento, para la aplicación de multas:

- a) Inmediatamente de constatada la ocurrencia de uno o más hechos constitutivos de uno o más de los incumplimientos contractuales que dan lugar a la imposición de una multa, la Unidad Técnica, junto con comunicarlo al Sr. Alcalde solicitando la aplicación de la multa, notificará de todo lo anterior al Contratista, el que podrá dentro del plazo de cinco días hábiles señalar al Sr. Alcalde lo que estime conveniente en defensa de sus derechos y acompañe los antecedentes probatorios en que funde sus alegaciones.
- b) La Unidad Técnica, deberá acompañar tanto en su comunicación al Sr. Alcalde, coma a la notificación al Contratista, un informe de la situación, junto a todos los antecedentes que fundamentan el incumplimiento, indicando con precisión los hechos constitutivos de la o las infracciones que se imputen, la fecha de su ocurrencia y en su caso, el monto de la eventual multa que se pide se imponga.
- c) Dentro de los diez días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo otorgado al contratista, para presentar sus descargos y antecedentes, sea que aquel hubiere presentado o no sus descargos, la Municipalidad, a través de un acto administrativo fundado deberá resolver la solicitud, desestimando el respectivo requerimiento a bien, resolviendo la solicitud presentada.
- d) Las notificaciones a que haya lugar dentro de este procedimiento administrativo especial estarán a cargo de la Unidad Técnica, en su calidad de encargado del Contrato, y se harán personalmente al Contratista o a quien este haya designado como su representante, para los efectos del Contrato. En caso de no poder practicarse la notificación personal, de lo cual deberá quedar constancia escrita, los actos administrativos correspondientes se notificarán por carta certificada dirigida al domicilio del Contratista. En todo lo que no fuere contrario a este procedimiento las notificaciones se regirán por lo señalado en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley N° 19.880.
- e) Los actos administrativos que impongan una sanción serán impugnables de acuerdo con las reglas generales, lo cual deberá indicarse expresamente en el respectivo Decreto Alcaldicio, señalando el o los recursos aplicables y los plazos correspondientes para su interposición por el afectado. La interposición de recursos administrativos en contra del acto que imponga una sanción no suspende su ejecución, siéndole exigible el pago de la multa en la forma prevista en las bases. En todo caso el afectado podrá solicitar



fundadamente al Sr. Alcalde que tal ejecución se suspenda, mientras no se resuelva el o los recursos interpuestos.

En todo lo que no fuere contrario a la naturaleza de este procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

33. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CON CARGO

Si el adjudicado no diere cumplimiento a las condiciones pactadas en el contrato o se negare a dar cumplimiento a los requerimientos por parte de la Unidad Técnica, mientras estos fuesen para asegurar el cumplimiento del trabajo solicitado, la Municipalidad podrá disponer la resolución administrativa con cargo al contrato.

Para los efectos de las presentes bases, resolver administrativamente con cargo un contrato, implica la facultad que tiene la municipalidad de poner término anticipado a un contrato de ejecución de trabajos, sin necesidad de recurrir a la justicia ordinaria para tales efectos, habida consideración de la aceptación del adjudicado por el solo hecho de suscribir el contrato correspondiente, siendo de cargo de dicho adjudicado todo mayor gasto directo o indirecto que su incumplimiento le signifiquen a la Municipalidad.

Se entiende por cargo de un contrato resuelto administrativamente, el mayor costo que deba pagar la municipalidad por la ejecución y terminación de las obras contratadas, incluyéndose la totalidad de los gastos en que deba incurrir, tanto directo como indirecto o a causa de ello.

La Municipalidad podrá declarar resuelto administrativamente el contrato con cargo, sin forma de juicio y hacer efectivas de inmediato todas las garantías que obren en su poder en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento reiterado de las órdenes e instrucciones impartidas por Encargado Pertinente relacionadas con la ejecución de los servicios.
- b) Si los trabajos quedaren con defectos graves que no pudieren ser reparados y comprometieron la seguridad de los usuarios, transeúntes o de quienes las conducen, sin perjuicio que la Municipalidad adopte las medidas procedentes.
- c) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del adjudicado cuando tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones previsionales o tributarias, que se mantuvieran impagas durante más de 30 días o no fueran debidamente aclaradas dentro de dicho plazo.
- d) Si el adjudicado fuese acusado por algún delito que merezca pena afflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, miembros del directorio o apoderado.
- e) Si el adjudicado fuese una sociedad y se disolviera o se hubiere manifestado la voluntad de disolver, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
- f) Por incumplimiento grave de las obligaciones que establece el contrato.
- g) Por otras causales indicadas en las presentes bases generales que establezcan dicha sanción.

Para terminar los trabajos liquidados administrativamente con cargo, la Municipalidad podrá recurrir a los estados de pagos pendientes y hacer efectivas las garantías en custodia de cualquier naturaleza.

La Municipalidad dispondrá de un plazo de 60 días, contados desde la fecha del Decreto que disponga la medida a que se refieren los artículos precedentes, para recontractar la terminación de las obras.

Terminados y recibidos por la Municipalidad los trabajos contratados se procederá a liquidar contablemente el contrato resuelto administrativamente con cargo, para lo cual se deberá expresar en pesos el monto del contrato que se liquida, a la fecha de término establecida para el mismo.

De resultar un saldo a favor del adjudicado, se le restituirá, dictando previamente al efecto un Decreto que sancione la liquidación pertinente. Si de la liquidación se obtiene un saldo en contra del adjudicado, éste tendrá un plazo de 30 días, contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba la liquidación contable, para ingresar en arcas de la municipalidad el total adeudado. Vencido dicho plazo, la municipalidad iniciará las acciones judiciales que procedan.

34. DAÑOS A VEHÍCULOS POR PARTE DE TERCEROS

Todo daño de cualquier naturaleza provocado en el vehículo por alguna acción u omisión del adjudicatario o bien que se cause por terceros será de responsabilidad y costo exclusivo del adjudicado.



El adjudicado deberá optar por tomar todas las medidas de precaución para preservar de cualquier daño a la propiedad ajena y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en opinión de la Unidad Técnica sea atribuible a la realización del trabajo, o a consecuencia de ellas. Para el caso que la Municipalidad sea notificada de alguna acción de carácter civil o penal, destinada a obtener alguna indemnización civil por parte de ésta, derivada de algún hecho provocado por el adjudicado, podrá retener el monto total contenido en la demanda de los pagos o de la respectiva boleta de garantía si hubiese, hasta que recaiga sentencia firme y ejecutoriada en la misma, restituyendo dichos valores, si procediere. –

35. COSTOS DE TRABAJOS

El Adjudicado deberá considerar en el costo de sus trabajos la totalidad del valor de los repuestos y mano de obra, que le corresponda presentar de acuerdo a los servicios solicitados, valores de mercado y a la normativa vigente.

36. PREVALENCIA DE LOS ANTECEDENTES

En caso de discrepancia y discordancia entre los diversos antecedentes técnicos y administrativos de la licitación y sus derivados, prevalecerán unos sobre otros, conforme al orden de prioridad siguiente:

- 1) Las Bases Administrativas
- 2) Las Aclaraciones y Respuestas; Enmiendas o Rectificaciones sobre la Licitación
- 3) El Contrato
- 4) Los Anexos y detalles
- 5) Leyes N° 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 19.866 de Contratos y Compras Públicas, y su reglamento establecido en el Decreto N° 250 del M. de H.

37. ENTREGA DEL VEHÍCULO

El adjudicado procederá a entregar el vehículo reparado mediante la firma de un Acta de Entrega o por correo electrónico enviado a administrador@municipalidadantuco.cl

La no concurrencia oportuna del adjudicado a la entrega de vehículo en los tiempos pactados por ambas partes en el Informe de Diagnóstico (Anexo N° 6: Informe de Diagnóstico) será sancionada con una multa diaria de 2 U.T.M., si este incumplimiento persiste por un periodo superior a 10 días hábiles, será causal para que el mandante dé término anticipado al contrato, por causas imputables al adjudicado. De igual forma, será causal para que el mandante dé término anticipado al contrato, si éste no iniciare dentro del plazo establecido por ambas partes para su mantención o reparación en un máximo de 10 días hábiles a partir de ésta.

38. DERECHO A VARIAR LAS REPARACIONES SOLICITADAS

Las cantidades indicadas en las bases técnicas son referenciales, ellas pueden variar o aumentar de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad. Tal variación no podrá significar una alteración del precio o plazo ofrecido por el proveedor

39. CONSIDERACIONES GENERALES

Coordinación de trabajo. El adjudicado deberá considerar la coordinación adecuada con la Unidad Técnica, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de las mantenciones y/o reparaciones a ejecutar.

En todo lo no contemplado en las presentes Bases Administrativas, rige lo indicado en los demás antecedentes que forman parte de la licitación de esta propuesta.

40. OPERATORIA.

Cada vez que la Municipalidad de Antuco solicite el servicio para algún vehículo liviano, el proveedor deberá enviar el Informe de Diagnóstico (Anexo N° 6: Informe de Diagnóstico) y un presupuesto con todo lo que se debe efectuar (reparación o mantenimiento), el cual deberá ser visado por la Unidad Técnica o quien corresponda, autorizada por el Sr. Alcalde para la posterior confección de la orden de compra y certificado presupuestario respectivo.

41. SOBRE COMPORTAMIENTO ÉTICO.

En todo el proceso de adquisiciones regulado por estas bases tanto los funcionarios municipales como los oferentes participantes o terceros involucrados deberán actuar manteniendo siempre un correcto comportamiento ético, respetando absolutamente los principios que rigen estos procesos, evitando incurrir en malas prácticas que pongan en duda la correcta toma de decisiones y como consecuencia de ello el buen uso de los recursos públicos.



En tal sentido, se prohíbe a los funcionarios municipales aceptar, solicitar, hacerse prometer en forma directa o a través de terceros, regalos, dádivas o incentivos de parte de los oferentes o personas con ellos relacionados. Al funcionario que incurra en estas prácticas reñidas con la ética, le deberá ser investigada su responsabilidad administrativa por no respetar el principio de Probidad Administrativa. Si el funcionario que incurra en estas malas prácticas es contratado a honorarios, esta será causal para poner término a su contrato ipso facto, sin derecho a indemnizaciones de ninguna naturaleza.

A su vez, se prohíbe en forma estricta a los oferentes o personas con ellos relacionados, ofrecer, prometer y entregar en forma directa o a través de terceros regalos, dádivas o incentivos a los funcionarios municipales involucrados en el proceso. El que incurra en estas prácticas, serán considerado fuera de bases y los antecedentes serán enviados a la Dirección de Compras Públicas.

42. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El Oferente se obliga a no ofrecer ni otorgar, ni intentar ofrecer u otorgar, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas u otorgarlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El Oferente se obliga a no intentar ni realizar acuerdos o negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El Oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El Oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El Oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El Oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El Oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El Oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

43. ARTICULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



ANEXO 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, MUNICIPALIDAD DE ANTUCO".

ID:

• IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O Razón Social	
RUT	
DOMICILIO	
GIRO COMERCIAL	
COMUNA /Ciudad	
Teléfono	
e-Mail	

• DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
RUT	
Profesión y Cargo	
DOMICILIO	
Teléfono	
COMUNA /Ciudad	
e-mail	

• DATOS DEL ENCARGADO DE LA LICITACIÓN

NOMBRE	
TELÉFONO	
CELULAR (OPCIONAL)	
E-MAIL	

NOMBRE Y FIRMA
DEL OFERENTE

Fecha:



ANEXO 2-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)

LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, MUNICIPALIDAD DE ANTUCO".

ID:

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- CEDULA DE IDENTIDAD :
- DOMICILIO :

DECLARO:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia y coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular, incluyendo todo lo que podría incidir con el desarrollo del contrato y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
3. Haber visitado y conocido el terreno y sus características que incidan directamente en la ejecución del contrato y estar conforme con las condiciones generales de los sectores materias de la presente licitación pública.
4. No encontrarme afecto a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, así como que tampoco a la fecha de la presentación de la oferta ni dentro de los dos años anteriores a la misma, he sido condenado por prácticas antisindicales o violación a los derechos fundamentales de los trabajadores, ni por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal.
5. No haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
6. No estar unido a alguno de las Autoridades y de los funcionarios directivos hasta el nivel de jefes de departamento o sus equivalentes, inclusive de la Municipalidad de Antuco por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
7. Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
8. Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
9. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

NOMBRE Y FIRMA
DEL OFERENTE

Fecha:



ANEXO 2-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica o Unión Temporal de Proveedores)

LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, MUNICIPALIDAD DE ANTUCO".

ID:

Marcar con una X según corresponda:

Persona Jurídica

☐

Unión Temporal De Proveedores

☐

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- RUT :
- DOMICILIO :

REPRESENTANTE LEGAL

- NOMBRE :
- CEDULA DE IDENTIDAD:
- DOMICILIO :

DECLARO:

- a) Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular, incluyendo todo lo que podría incidir con el desarrollo del contrato y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
- ✓ Haber visitado y conocido las dependencias y demás características que incidan directamente en la ejecución del contrato y estar conforme con las condiciones generales de las dependencias materias de la presente licitación pública.
- ✓ Que mi representada no se encuentra afecta a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y que a la fecha de la presentación de la oferta y dentro de los dos años anteriores a la misma, mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o violación a los derechos fundamentales de los trabajadores, ni por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal. Declaro igualmente que mi representada no tiene vigente prohibición temporal o perpetua de contratar con los organismos del Estado, por haber sido condenada por los delitos de cohecho, lavado de activos ni financiamiento al terrorismo.
- ✓ No haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- ✓ No estar unido a alguno de las Autoridades y de los funcionarios directivos hasta el nivel de jefes de departamento o sus equivalentes, inclusive de la Municipalidad de Antuco por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- ✓ Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
- ✓ Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
- ✓ Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

FIRMA
REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN

Fecha:



Anexo N° 3
PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Licitación Pública: "Servicios de Mantenimiento y Reparación Vehículos Livianos, Municipalidad de Antuco"

ID:

	VALOR CON IVA
1. REPARACIONES MECÁNICAS (incluidos repuestos):	\$
2. REPARACIONES DE SISTEMAS ELÉCTRICOS (incluidos repuestos)	\$
3.-REPARACIONES MAYORES	\$
4.- MANTENCIONES	\$
5. SOLDADURAS Y OTROS SERVICIOS	\$
VALOR TOTAL	\$

PRECIO FINAL OFERTA

	VALOR CON IVA
VALOR DE LA OFERTA	\$

- Garantía de los Trabajos (Meses): _____
- Ubicación Geográfica Taller: _____
dirección / comuna / provincia

Los Repuestos que se utilicen en las reparaciones deberán ser originales y aportados por el contratista adjudicado, debiendo indicar en la Orden de Trabajo el precio de éstos.

Sólo se podrán efectuar reparaciones con repuestos alternativos previa autorización de la Municipalidad de Antuco. (Alcalde o Director de Administración Municipal).

FIRMA DEL OFERENTE

Antuco, _____ (día/mes/año)



Anexo N° 4

DESGLOSE DE SERVICIOS Y PLAZO DE ENTREGA

Licitación Pública: "Servicios de Mantenimiento y Reparación Vehículos Livianos, Municipalidad de Antuco"

ID:

SERVICIOS	Plazo de Entrega
1. REPARACIONES MECÁNICAS (incluidos repuestos)	
a) Afinamiento completo según corresponda (calibrar inyectores y bomba)	
b) Reparación sistema de frenos (cambio gomas, cilindros, resortes, embotados, cambio pastillas y reparación de Cáliper, inyectores, etc. Sujeto a desarme	
c) Rectificado tambor de freno (sujeto a desarme)	
d) Mantenimiento y/o cambio rodamientos de masas delanteras y / o ejes traseros (su jeto a desarme)	
e) Cambio de crucetas de cardán y árbol de dirección	
f) Re visión tren trasero (cambio bujes, abrazaderas, perno centro y hojas paquetes de resortes según corresponda)	
g) Revisión y reparación sistema de dirección (puntas de dirección, rotulas, bandejas y buses, etc.)	
h) Cambio disco de embrague, prensa y rodamiento de empuje, sujeto s a desarme según corresponda.	
i) Cambio de empaquetadura de culata	
j) Cambio de Amortiguadores delanteros y traseros	
k) Revisión, Mantenimiento, Reparación y/o cambio de elementos en el sistema de refrigeración (radiador, bomba de agua, correa de ventilación, termostatos refrigerantes, etc.)	
l) Revisión y/o cambio de correa de distribución (correa, cadena, tensor piñones, etc.)	
m) Cambio de correas alternador y/o dirección hidráulica según corresponda	
n) Cambiar empaquetaduras del múltiple de admisión y/o escape	
o) Revisión y/o reparación sistema de encendido del motor	
p) Revisión y/o reparación de motor de partida	
q) Revisión y/o reparación del alternador según corresponda, sujeto a desarme	
r) Cambio de empaquetadura o picarón de escape	
s) Abolladuras	
t) Parches de Neumáticos Camioneta	
2. REPARACIONES ELÉCTRICAS (incluidos repuestos)	
a) Cambio de focos laterales y traseros	
b) Cambio de focos mayor (frontales)	
c) Reparación sistema de encendido (chapas, solenoide, bujías incandescentes, etc.)	



d) Reparación arranque (carbones, bujes, etc) según corresponda sujeto a desarme)	
e) Revisión y/o reparación caja reguladora y alternador	
f) Revisión y/o reparación carbones bujes o rodamientos diodos etc.	
g) Revisión general de sistema eléctrico y luces (cambio de ampolletas, fusibles micas cables saquetes, etc.)	
h) Revisión carga de batería y/o cambio según corresponda	
3. REPARACIONES MAYORES	
a) Mano de obra ajuste de motor (sujeto a desarme)	
b) Mano de obra reparación caja de cambios (sujeto a desarme)	
c) Mano de obra reparación diferencial (sujeto a desarme)	
4. MANTENCIONES	
a) Cambio de aceite motor	
b) Cambio filtro de aceite	
c) Cambio filtro de aire	
d) Cambio filtro petróleo	
e) Lavado motor, carrocerías, chasis y limpieza interior	
f) Revisión de niveles caja de cambio (cambio de aceite según corresponda)	
g) Revisión de niveles diferencial (cambio de aceite según corresponda)	
h) Revisión de niveles agua destilada batería	
i) Engrase general sistema de dirección, transmisiones, crucetas, paquetes de resortes, etc.	
j) Cambio neumático, rotación, alineación y balanceo	
k) Parche de Neumáticos	
5. SOLDADURAS Y OTROS SERVICIOS	
a) Soldadura chasis, parachoques, porta repuestos, etc.	
b) Soldar silenciador y tubo de escape	
c) Soldaduras en general previa a evaluación y según corresponda para los distintos vehículos	
d) Soldar Pick up camionetas (portalones, pilar es de puertas, pisos, etc)	
e) Servicios de reparación de pintura	
f) Servicios de Grúa: Asistencia en ruta para traslado de vehículos, hacia la sede del taller, cuando el vehículo no pueda moverse del lugar del fallo o avería. Considerar valor para 10 km	No aplica

FIRMA DEL OFERENTE

Antuco, _____ (día/mes/año)



ANEXO Nº5 OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA:

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, MUNICIPALIDAD DE ANTUCO"

ID:

VEHÍCULOS	CAMIONETA TOYOTA HILUX D/C 4WR BBGB-19 2008 DIESEL	CAMION HYUNDAI EX3 EXTRA EURO 4X2 LACG-64 2020 DIESEL	CAMIONETA NISSAN TERRANO PICK UP DX 2.6 CPWK-81 2011 DIESEL	SUV HYUNDAI NEW TUCSON GL CRDI 4X4 2.6 FVHS- 63 2013 DIESEL	CAMIONETA MITSUBISHI L200 KATANA D/C 4X4 2.6 HGRD-12 2016 DIESEL	CAMIONETA TOYOTA HILUX 2.4 LDX 4X4 D/C SWHH-29 2023 DIESEL	CAMIONETA TOYOTA HILUX 2.4 LDX 4X4 D/C SWHH-30 2023 DIESEL	FURGON HYUNDAI NEW HI TQ CDI 2.6 HRBR-16 2020 DIESEL	SUV NISSAN NEW X TRAIL SENDE 4WR 1.5 AUT XLC-17 2018 BENCINA
1. REPARACIONES MECÁNICAS (incluidos repuestos)									
Afinamiento completo según corresponda (calibrar inyectores y bomba)									
Reparación sistema de frenos (cambio gomas, cilindros, resortes, embolotados, cambio pastillas y reparación de Cálpier, inyectores, etc. Sujeto a desarme									
Rectif lado tambor de freno (sujeto a desarme)									
Mantenimiento y/o cambio rodamientos de masas delanteras y/o ejes traseros (sujeto a desarme)									
Cambio de crucetas de cardán y árbol de dirección									
Revisión tren trasero (cambio bujes, abrazaderas, perno centro y hojas, paquetes de resortes según corresponda)									
Revisión y reparación sistema de dirección (puntas de dirección, rotulas, bandejas y buses, etc.)									
Cambio disco de embrague, prensa y rodamiento de empuje, sujeto a desarme según corresponda.									
Cambio de empaquetadura de culata									
Cambio de elementos de refrigeración (radiador, bomba de agua, correa de ventilación, termostatos refrigerantes, etc.)									
Revisión y/o cambio de correa de distribución (correa, cadena, tensor pñones, etc.)									
Cambio de correas alternador y/o dirección hidráulica según corresponda									
Cambiar empaquetaduras del múltiple de admisión y/o escape									
Revisión y/o reparación sistema de encendido del motor									
Revisión y/o reparación de motor de part da									
Revisión y/o reparación del alternador según corresponda, sujeto a desarme									
Cambio de empaquetadura o picarón de escape									
Abolladuras									
Parches de Neumáticos Camioneta									
TOTAL REPARACIONES MECÁNICAS POR VEHÍCULO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL REPARACIONES MECÁNICAS	0								
2. REPARACIONES ELÉCTRICAS (incluidos repuestos)									
Cambio de focos laterales y traseros									
Cambio de focos mayor (frontales)									
Reparación sistema de encendido (chapas, solenoide, bujías incandescentes, etc.)									
Reparación arranque (carbones, bujes, etc) según corresponda sujeto a desarme									
Revisión y/o reparación caja reguladora y alternador									
Revisión y/o reparación carbones bujes o rodamientos diodos etc.									
Revisión general de sistema eléctrico y luces (cambio de ampolletas, fusibles micas cables saquetes, etc.)									
Revisión carga de batería y/o cambio según corresponda									
TOTAL REPARACIONES ELÉCTRICAS POR VEHÍCULO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL REPARACIONES ELÉCTRICAS	0								
3. REPARACIONES MAYORES									
Mano de obra ajuste de motor (sujeto a desarme)									
Mano de obra reparación caja de cambios (sujeto a desarme)									
Mano de obra reparación diferencial (sujeto a desarme)									
TOTAL REPARACIONES MAYORES POR VEHÍCULO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL REPARACIONES MAYORES	0								
4. MANTENCIONES									
Cambio de aceite motor									
Cambio f ltro de aceite									
Cambio f ltro de aire									
Cambio f ltro petróleo									
Lavado motor, carrocerías, chasis y limpieza interior									
Revisión de niveles caja de cambio (cambio de aceite según corresponda)									
Revisión de niveles diferencial (cambio de aceite según corresponda)									
Revisión de niveles agua dest lada batería									
Engrase general sistema de dirección, transmisiones, crucetas, paquetes de resortes, etc.									
Cambio neumático, rotación, alineación y balanceo									
Parche de Neumáticos									
TOTAL MANTENCIONES POR VEHÍCULO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL MANTENCIONES	0								
5. SOLDADURAS Y OTROS SERVICIOS									
Soldadura chasis, parachoques, porta repuestos, etc.									
Soldar silenciador y tubo de escape									
Soldaduras en general previa a evaluación y según corresponda para los distintos vehículos									
Soldar Pick up camionetas (portalones, pilares de puertas, pños, etc)									
Servicios de reparación de pintura									
Servicios de Guía: Asistencia en ruta para traslado de vehículos, hacia la sede del taller, cuando el vehículo no pueda moverse del lugar del fallo o avería. Considerar valor para 10 km									
TOTAL SOLDADURAS Y OTROS POR VEHÍCULO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL SOLDADURAS Y OTROS SERVICIOS	0								

TOTAL OFERTA VALOR NETO	\$	-
IVA	\$	-
TOTAL OFERTA CON IMPUESTO	\$	-
OBSERVACIONES:		
Los precios considerados en este documento deben ser netos e incluir el costo de la mano de obra, que corresponderá al precio neto de la oferta (B115)		
En caso que alguno de los servicios indicado no proceda para el tipo de vehículo, indicarlo con "NA" (No aplica)		

FIRMA DEL OFERENTE

Antuco, _____ (día/mes/año)



ANEXO N° 6

Informe de Diagnóstico

Fecha de envío del
diagnostico

Odómetro al momento del ingreso
a taller

N° Patente

Marca

Modelo

Plazo de ejecución

DETALLE DIAGNÓSTICO

CÓDIGO SEGÚN ANEXO

DETALLE TRABAJOS NECESARIOS SEGÚN ANEXO ECONÓMICO

DETALLE TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN ANEXO ECONÓMICO

NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE TALLER

Observación: Al momento de postular a esta licitación, el oferente deberá entregar este anexo con algún ejemplo.



3. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la siguiente cuenta Presupuestaria: Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; ítem 06 "Mantenimiento y Reparaciones"; Asignación 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos"; Área Gestión 01 "Gestión Interna", del Presupuesto Municipal Vigente.

4. **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL/DPG/CPG/RTN/DOR/mic
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

Ref.: Acredita Acuerdo N° 684 / 24 del Concejo Municipal Antuco.

CERTIFICADO N° 115 / 2024

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

- | | |
|------------|-------------------|
| 1.- SESIÓN | : Ordinaria N° 98 |
| FECHA | : 15.03.2024. |
| CIUDAD | : Antuco. |
| LUGAR | : Salón Municipal |

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 684 /24.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes, aprueba Bases: "Servicio de Mantención y Reparación de Vehículos Livianos, Municipalidad de Antuco".

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La reunión se constituyó con 6 Concejales y el Alcalde.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutive del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, marzo 19 de 2024.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

CPG / pcp.